

Marcos Paz,

07 OCT 2021

VISTO

El Expediente Administrativo N° 4073-2621/2021;

Las causa judicial "BETTONI OSVALDO FABIAN Y OTRO/A C/ MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expediente N° 16905), radicada en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento de Mercedes; y

CONSIDERANDO

Que en la causa judicial mencionada, en fecha 25/03/2021, se ha dictado sentencia condenando a la Municipalidad de Marcos Paz al pago de Indemnización por daños y perjuicios provocados por el fallecimiento de María Carla Braga como consecuencia de la deficiente atención médica recibida en hospital comunal,

Que dicha sentencia fue confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín;

Que de acuerdo a la liquidación aprobada por el Juez interviniente el monto de condena asciende a la suma PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$6.734.347,92), contando con un plazo de sesenta (60) días para su pago.

Que a fin de acordar un cronograma de pagos en cuotas que disminuya el impacto en las arcas municipales y, a su vez, impidan la ejecución de la sentencia con claros perjuicios para la comuna, la Secretaría Legal y Técnica, ha establecido canales de comunicación con el abogado de la parte actora, proponiendo la suscripción de un acuerdo de pago para el cumplimiento de la sentencia judicial antes mencionada.

Que, en tal sentido, la Secretaría Legal y Técnica, solicita autorización para suscribir un acuerdo en donde se establezca el pago de la sentencia en tres (3) pagos mensuales y consecutivos de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 64/100 (\$2.244.782.64), el primero, de PESOS DOS MILLONES

TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 79/100 (\$ 2.312.911,79), el segundo, y un último pago de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON 67/100 (\$ 2.383.108,67) a fin de alcanzar la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON 10/100 (\$ 6.940.803,10).

Que teniendo en miras la gestión de fondos públicos llevada a cabo por este DEM, el acuerdo mencionado se aprecia razonable y conveniente.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

Art. 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Secretaría Legal y Técnica a suscribir un acuerdo de pago en el marco de la causa judicial caratulada "BETTONI OSVALDO FABIAN Y OTRO/A C/ MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ S/PRETENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS" (Expediente N° 16905), radicada en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento de Mercedes, según el proyecto obrante a fs. 31/33 del Expediente Administrativo N° 4073-2621/2021.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.-

Art. 3º.- De forma.-

  
DRA. VICTORIA INÉS BURRE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
SR. RICARDO P. CHIRICHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
DRA. REBECA VICTORIA STELLA  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

D N° 2778 No 2021 Folio 4898